PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 13466.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-119-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 12557 se le otorga a la Fundación FIPAN, "Fundación de ayuda al niño Fibroquístico", el uso y ocupación de dos inmuebles; ubicados en Chacra 57, manzana 9 lote 1, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4826-0000, y el Lote 2 de la misma chacra y manzana, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4426-000, en concepto de renovación por 10 (diez) años.-

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza hace mención a un canon, que deberá pagar la Fundación en concepto de contraprestación que la entidad deberá efectuar a favor de la municipalidad.-

Que la fundación es una institución privada reconocida por la ley y cuya finalidad consiste en prestar a la sociedad determinados servicios considerados de interés.-

Que las fundaciones son instituciones de carácter público, gratuitas y cumplen sus finalidades con el aporte económico de socios voluntarios y actividades propias de la organización interna.-

Que FIPAN es un lugar de contención y solidaridad de vecinos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.-

Que, entendiendo este concepto, resulta inadmisible cobrarle un canon a una actividad social sin fines de lucro.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 034/2016 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2016 del día 12 de mayo y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2016 celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DEROGASE el Artículo 2°) de la Ordenanza Nº 12557.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-119-B-2016).-

EŞ COPIA

ante de la Ciadari de Mauguran ANUEL FUERTE retario Legiskales



FDO.: SCHLERETH **FUERTES**

Ordenanza Municipal Nº 13466

Promulgada Tácitamente Ant.